



14.

RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

INTRODUCCIÓN. ACTIVIDADES DE TEMPORADA



En este capítulo se desarrolla los trámites para obtención de autorización de residencia y trabajo para la realización de actividades de temporada



AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

Artículos 100-112 Rgto. LOEX

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

- ❑ Autorización de residencia y trabajo para la realización de actividades por cuenta ajena por periodos máximos de **9 meses en un año natural**.
- ❑ **Vigencia de 4 años** si se mantienen las condiciones que justificaron su concesión.
- ❑ Se concederá a un único empleador (se excluyen las ETT).
- ❑ **Limitada al ámbito geográfico autonómico y ocupación**, salvo en los casos que no resulte de aplicación la SNE. Si la comunidad autónoma tiene reconocidas competencias en materia de autorizaciones iniciales de trabajo podrá fijar el ámbito geográfico dentro de su territorio.
- ❑ Deberá solicitarse la **TIE** en el plazo de un mes desde el alta en la Seguridad Social. Constará que la autorización es para actividad de temporada.
- ❑ La Comisión Laboral Tripartita de Inmigración será **informada sobre la evolución de las contrataciones que se determinen**.

AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

REQUISITOS

Artículo 102 Rgto. LOEX

**SERÁ NECESARIO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
GENERALES PARA LAS AUTORIZACIONES DE
RESIDENCIA Y TRABAJO (Art 74 Rgto. LOEX)**

+

**REQUISITOS QUE SE RECOGEN PARA LAS
AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES DE
TEMPORADA**





AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

REQUISITOS GENERALES

Artículo 74 Rgto. LOEX

- ✕a) Que la situación nacional de empleo permita la contratación de la persona trabajadora extranjera
- ✕b) Que el empleador presente un **contrato de trabajo firmado por la persona trabajadora y por él mismo** y que se establezca para la persona trabajadora una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena. La **fecha de comienzo** del contrato deberá **estar condicionada al momento de eficacia** de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena
- ✕c) Que las condiciones **fijadas en el contrato de trabajo** se ajusten a las establecidas por la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad. Si fuera contrato a tiempo parcial, la **retribución total será igual o superior al SMI para jornada completa y en cómputo anual**
- ✕d) Que el empleador se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones **tributarias** y frente a la **Seguridad Social**
- ✕e) Que el empleador cuente **con medios económicos**, materiales o personales, suficientes para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones asumidas en el contrato. Cumplir los **requisitos que la legislación vigente** exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- ✕f) Que la persona trabajadora tenga la **capacitación y, en su caso, la cualificación profesional** legalmente exigida para el ejercicio de la profesión
- ✕h) No encontrarse, en su caso, **dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que la persona extranjera haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.**
- ✕g) No **representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública**, circunstancia que se acreditará mediante la comprobación de la inexistencia de antecedentes penales en España y la valoración del informe policial correspondiente.
- ✕i) Haber **abonado la tasa relativa a la autorización de trabajo por cuenta propia.**



AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 102 Rgto. LOEX

- ✓ Que la persona **trabajadora no se halle ni resida en España**.
- ✓ Se **formalice un contrato fijo-discontinuo de** acuerdo con la normativa laboral: información sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo, el lugar y tipo de contrato, la duración de la temporada, horas y fecha de inicio.
- ✓ El empleador ha de poner a **disposición un alojamiento adecuado** y un seguro que cubra la asistencia sanitaria desde la fecha de inicio del viaje.
- ✓ **Abono de la tasa**.
- ✓ Compromiso de **organización de los viajes**.
- ✓ El empleador debe indicar el **periodo de actividad para el primer año y las concatenaciones contractuales**.
- ✓ **Compromiso de retorno** al país de origen.
- ✓ La persona trabajadora disponga de los **certificados o licencias administrativas para el desarrollo de una actividad profesional**.
- ✓ El empleador debe aportar el **compromiso de retorno firmado por la persona extranjera**.
- ✓ **Visado de residencia y trabajo para el primer año**.
- ✓ Cada **año sucesivo deberá ser llamada la** persona extranjera titular de la autorización de temporada, en el marco del contrato suscrito.

RESIDENCIA Y TRABAJO DE TEMPORADA . SOLICITUD

(Art. 77 y 103 Rgto LOEX)



EMPRESARIO O REPRESENTANTE
TELEMATICAMENTE

PRESENTACIÓN OFICINA DE EXTRANJERIA

DONDE ESTÉ UBICADO EL CENTRO DE TRABAJO

2 meses antes del inicio de la actividad

Se grabará y dejará constancia de su presentación

Comprobación de la existencia de causa de inadmisión a trámite.

REQUERIMIENTO plazo 10 días

Valoración:

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Informe del Registro Central de Penados y Rebeldes No antecedentes penales .

Plazo 7 días

RESOLUCIÓN
Motivada

Favorable

Se grabará en la aplicación para conocimiento de M. Asuntos Exteriores, UE y Cooperación y la oficina consular

Resolución condicionada hasta la expedición del visado y posterior alta en el plazo de 3 meses desde la entrada en territorio Español.

Desfavorable

Documentos

- ▣ **NIF y documento de representación legal** en favor de la persona física que formule la. Si es persona física no se pedirá si consiente a la verificación.
- ▣ El **contrato de trabajo**, en el modelo oficial establecido.
- ▣ Acreditación de haber **informado al trabajador** de los derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato de trabajo.
- ▣ Prueba del **seguro de asistencia sanitaria** y acreditación de disposición de **alojamiento** para el trabajador.
- ▣ **Declaración responsable de la solvencia económica.** Se comprobará de oficio la información de la AEAT y la Seguridad Social.
- ▣ Copia del **pasaporte completo**, o documento de viaje, en vigor, del trabajador extranjero.
- ▣ **Acreditación de la capacitación** y en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida.
- ▣ **Documentos que acrediten**, la no consideración de la situación nacional de empleo, o concurrencia de **un supuesto del artículo 40 de la Ley Orgánica de Extranjería, o por un Convenio internacional.**
- ▣ **Certificado del Servicio público de empleo** de la insuficiencia de demandantes de empleo.
- ▣ Declaración responsable del **compromiso de retorno.**

Recurso de reposición 1 mes

Recurso Cont.-Adm. 2 meses desde la notificación al empresario

SOLICITUD DE VISADO RESIDENCIA Y TRABAJO ACTIVIDADES DE TEMPORADA (Art. 103 Rgto. LOEX)



RESOLUCIÓN FAVORABLE

LA PERSONA EXTRANJERA

SOLICITUD DEL VISADO
MISIÓN DIPLOMÁTICA U OFICINA CONSULAR
en el plazo de 1 mes desde
la notificación de la resolución condicionada.

Plazo de resolución de 1 mes

VISADO

DENEGACIÓN

Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid.
Procedimiento Ordinario. 2 meses.

CONCESIÓN

3 días desde la entrada

OBLIGACIÓN

Documentos

- 📄 **Pasaporte ordinario o título de viaje**, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de 4 meses.
- 📄 **Certificado de antecedentes penales.**
- 📄 **Certificado médico.**
- 📄 Los **contratos de los trabajadores** incluidos en la resolución, firmados previamente por ambas partes.
- 📄 Los **compromisos de retorno** firmados por los trabajadores.



DURACIÓN 9 meses.
Habilita a entrar y a trabajar en España

ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL
Si no extinción de la autorización (infracción empresario Art. 53.2.a) de la Ley Orgánica 4/2000).

En 1 mes solicitud de
TARJETA DE IDENTIDAD DE
EXTRANJEROS

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

(Art. 104 Rgto. LOEX)

DENEGACIÓN:



- ✓ Si el empleador no acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales y específicos **(art. 74 y 102 Rgto. LOEX)**.
- ✓ Que el empleador incurra en algún motivo de denegación establecidos en la normativa correspondiente a las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena **(art. 78 Rgto. LOEX)**.
- ✓ Que el empleador, en los dos últimos años, incurra en incumplimientos de la normativa laboral y de Seguridad Social.
- ✓ Que la empresa esté en liquidación o no realice actividad alguna.
- ✓ Que en los dos últimos años, el empleador haya sido sancionado por incumplimiento grave de las garantías y obligaciones previstas en el reglamento y en la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.
- ✓ Que la persona extranjera no haya cumplido con el compromiso de retorno, haya abandonado la actividad laboral o haya trabajado para empresas o en actividad distinta a la autorizada, en los últimos dos años anteriores a la solicitud.

**La denegación deberá ser
motivada**



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

(Art. 105 Rgto. LOEX)

Causa empleador

EXTINCIÓN: Se declarará la extinción por pérdida y retirada por causa del empleador

- Si la empresa está en liquidación o no realiza actividad alguna. Si el empleador no acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales y específicos (art. 74 y 102 Reglamento).
- Si en los doce últimos meses, el empleador haya sido sancionado por incumplimiento grave o muy grave por infracciones de la LOEX en materia de movimientos migratorios o infracciones muy graves de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.
- El empleador haya sido sancionado por incumplimiento grave de las garantías y obligaciones previstas en el reglamento y en la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.
- Que el empleador incurra en incumplimientos graves de la normativa laboral y de Seguridad Social.
- El empleador haya incumplido, gravemente, con las obligaciones contractuales.
- Que se hayan presentado documentos falsos, fraudulentos o alegaciones inexactas o medie mala fe.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

EXTINCIÓN

Causa trabajador

- Que la persona extranjera **no haya cumplido con el compromiso de retorno**, haya abandonado la actividad laboral o haya trabajado para empresas o en actividad distinta a la autorizada, en los últimos dos años anteriores a la solicitud.
- Si el **empleador no diera de alta al trabajador en la Seguridad Social**. La Oficina de extranjeros podrá requerir al empleador el motivo de que no se efectuó dicha alta .

EL TRABAJADOR PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO DE EMPLEADOR
SI HA ACTUADO DE FORMA DILIGENTE

(Art. 110 Rgto. LOEX)





AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

LLAMAMIENTOS ANUALES: (Art. 106 Rgto. LOEX)

A partir del segundo año de la vigencia de la autorización se exigirá:

- ✓ Que el **empleador comunique a la autoridad competente**, con una **antelación de 3 meses al inicio de la actividad laboral**, el llamamiento realizado a la persona titular de la autorización.
- ✓ El nuevo **periodo de actividad no podrá ser superior a 9 meses**.
- ✓ **Posibilidad de cambio de empleador** previamente aprobado. Será el nuevo empleador quien haga el llamamiento.
- ✓ **Deberán indicarse las concatenaciones contractuales previstas**, independientemente de que el año anterior las hubiera habido y de cuales hubieran sido estas
- ✓ Se comprobará **que no concurren causas de extinción** de la autorización, concretamente, el compromiso de retorno.
- ✓ Se **excluirán las personas titulares que incumplan con sus obligaciones** (artículo 104).

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN resolución del llamamiento en el plazo **máximo de 1 mes desde la solicitud. El silencio es POSITIVO.**

A la entrada a territorio español se acompañarán la TIE (no se precisa visado) y la Resolución del llamamiento.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

GARANTIAS Y DERECHOS

(Art. 107 Rgto. LOEX)

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

- **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** para la obtención de la autorización de residencia y trabajo para actividad de temporada.
- **CONTRATOS de trabajo:** Deberán ser firmados por las personas trabajadoras antes de su entrada en España y deberán contener, como mínimo, los elementos esenciales del contrato de trabajo e incluirá el salario que percibirá el trabajador. Si la persona que vaya a ser contratada no tiene conocimiento suficiente del español o la lengua oficial en la que se haya redactado el contrato, el empleador le deberá facilitar una copia traducida con anterioridad a la firma.
- **ORGANIZACIÓN DE LOS VIAJES:** El empresario asumirá el el costa de la ida y la vuelta salvo que se pacte otra condición en el documento por el cual se compromete a organizar el traslado. Deberá asumir el coste del traslado desde la entrada hasta el lugar de alojamiento y el de regreso hasta la frontera. Igualmente, desde el alojamiento al centro de trabajo y viceversa.
- **GARANTIZAR EL REGRESO AL PAIS DE ORIGEN.**
- **CONTROL SANITARIO:** viene obligado a realizar aquellas medidas para cumplir los requisitos del control sanitario, asumiendo su coste.
- **SEGURO MÉDICO:** que cubra la asistencia sanitaria desde el inicio del viaje.
- **IGUALDAD Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** deberá cumplir con la normativa y protocolos exigibles.
- **COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR:** deberá abonar una compensación al trabajador temporero en el supuesto de que se extinga la autorización por incumplimiento del empresario.



AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

GARANTIAS Y DERECHOS

(Art. 108 Rgto. LOEX)

DERECHO INFORMACIÓN

- **SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES TODA LA INFORMACIÓN EN EL IDIOMA QUE COMPRENDAN SOBRE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD.**
- **EXPEDIDA LA AUTORIZACIÓN SE FACILITARÁ INFORMACIÓN POR ESCRITO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**





AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

GARANTIAS Y DERECHOS

(Art. 109 Rgto. LOEX)

ALOJAMIENTO

- **EL EMPLEADOR VENDRÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA ALOJAMIENTO ADECUADO, GARANTIZANDO LA HABITABILIDAD, HIGIENE Y CONDICIONES SANITARIAS. PODRÁ SER VERIFICADO.**
- **SERÁ GRATUITO CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:**
 - podrá exigirse una renta que no supere el 15% del IPREM.
 - podrán reclamarse gastos de suministros hasta un máximo del 22% del IPREM.
.-en ningún caso podrán deducirse del salario.
- **SE DOCUMENTARÁ POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE CESIÓN DEL ALOJAMIENTO Y LOS GASTOS REALES DE LOS SUMINISTROS.**
- **LOS CAMBIOS DE ALOJAMIENTO SE NOTIFICARÁN A LA AUTORIDAD COMPETENTE.**
- **LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y LA INSPECCIÓN DE TRABAJO PODRÁN VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL ALOJAMIENTO.**



AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

CAMBIO DE EMPLEADOR

(Art. 110 Rgto. LOEX)

POSIBILIDAD DE CAMBIO DE EMPLEADOR TRANSCURRIDOS 3 MESES DE ACTIVIDAD LABORAL EN CADA LLAMAMIENTO



- ❖ El nuevo empleador deberá solicitarlo antes de la finalización de la anterior actividad laboral.
- ❖ Deberá cumplir con los requisitos de la autorización inicial.

POSIBILIDAD DE CAMBIO DE EMPLEADOR POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



- ❖ Plazo máximo de 3 meses desde la constatación del incumplimiento grave.
- ❖ El segundo empleador podrá solicitar:
 - ✓ una nueva autorización de residencia y trabajo de temporada o,
 - ✓ una autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena.

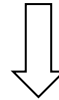
**NO SE APLICA
LA Situación
Nacional
Empleo**

AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

CAMBIO DE EMPLEADOR

(Art. 110 Rgto. LOEX)

POSIBILIDAD DE CAMBIO DE EMPLEADOR POR CAUSAS SOBREVENIDAS Y AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA PERSONA EMPLEADORA QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL



- ❖ El empleador o el trabajador comunicarán en 15 días dicha circunstancia a la Oficina de extranjeros.
- ❖ En el plazo de 1 mes un segundo empleador comunicará el cambio en la posición del anterior.



AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA

CAMBIO DE EMPLEADOR

(Art. 110 Rgto. LOEX)

- 
- **DURACIÓN MÁXIMA DEL PERIODO DE ACTIVIDAD:** NO PODRÁ SUPERAR LOS 9 MESES DURANTE EL AÑO EN QUE SE PRODUZCA EL CAMBIO.
 - **PROCEDIMIENTO:**
 - ✓ EN AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA, **EL PLAZO PARA RESOLVER SERÁ DE 15 DÍAS.**
 - ✓ PARA EL RESTO DE SUPUESTOS EL **PLAZO DE RESOLUCIÓN SERÁ DE 1 MES.**
 - ✓ SI NO SE RESUELVE EN EL PLAZO SE ENTIENDE DESESTIMADA. **SILENCIO NEGATIVO**
 - ✓ LA **PERSONA TRABAJADORA PODRÁ PERMANECER** EN ESPAÑA HASTA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

AUTORIZACIÓN DERESIDENCIA Y TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE TEMPORADA



PRÓRROGA Y RENOVACIÓN

(Art. 111-112 Rgto. LOEX)

PRÓRROGA

(periodos de actividad anual)

- Mismo o distinto empleador
- Mismo o diferente ámbito
- Misma ocupación o sector
- Admiten prórrogas sucesivas si no superan los 9 meses en el período de actividad laboral.

RENOVACIÓN

(tras la finalización de vigencia de 4 años)

- Por iguales períodos de 4 años
- Mismo empresario u otro
- Mismo sector o actividad, pero se podrá cambiar de ocupación
- Plazo de 1 mes para resolver. **SILENCIO POSITIVO**
- Visado en el plazo de 1 mes
- Alta en el plazo de 3 días

Si la actividad laboral finalizara durante el proceso de renovación o prórroga se permitirá al trabajador permanecer en España hasta la resolución, siempre que la solicitud se presentara durante la vigencia de la autorización y no haya expirado el periodo de 9 meses.

DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA PARA ACTIVIDADES DE TEMPORAL A RESIDENCIA CUENTA AJENA O PROPIA

(Art. 191.6 Rgto. LOEX)

a) Si la nueva autorización fue concedida con posterioridad a la finalización del periodo de actividad del año en curso, y la persona trabajadora ha regresado a su país de procedencia, en cumplimiento de su obligación de retorno, el titular **deberá solicitar el visado** del artículo 40.

b) A su finalización, **tras los 4 años, si hubiesen respetado todos los requisitos durante su vigencia**, incluido el compromiso de **retorno**, podrán acceder a una **autorización de residencia y trabajo de 2 años de duración**. Para ello deben cumplir los siguientes requisitos:



CUENTA AJENA ART 74 (excepto el a))

- b) Contrato de trabajo.
- c) Las condiciones del contrato conforme legislación. (SMI)
- d) Empleador al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Empleador tenga medios económicos
- f) El trabajador tenga capacitación o cualificación profesional legamente exigida.
- g) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España.
- h) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- i) Abonado la tasa

CUENTA PROPIA ART 84 (excepto el c))

- a) Cumplir la legislación vigente para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional legalmente exigida
- d) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España
- e) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- f) Haber abonado la tasa.



SIN VISADO

En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia de la autorización para actividades de temporada

CONSIDERÁNDOSE AUTORIZACIÓN INICIAL



EX-06

Solicitud de residencia y trabajo para
actividades de temporada
(L.O. 4/2000 y RD 1155/2024)

Espacios para sellos
de registro

IMPRESO DE SOLICITUD de Autorización de residencia de temporada

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo	X ☐	H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil	S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐	
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Pais	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS	Título	

2) DATOS DEL EMPLEADOR/A

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS
Actividad	Ocupación
Domicilio en España	Nº Pais
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

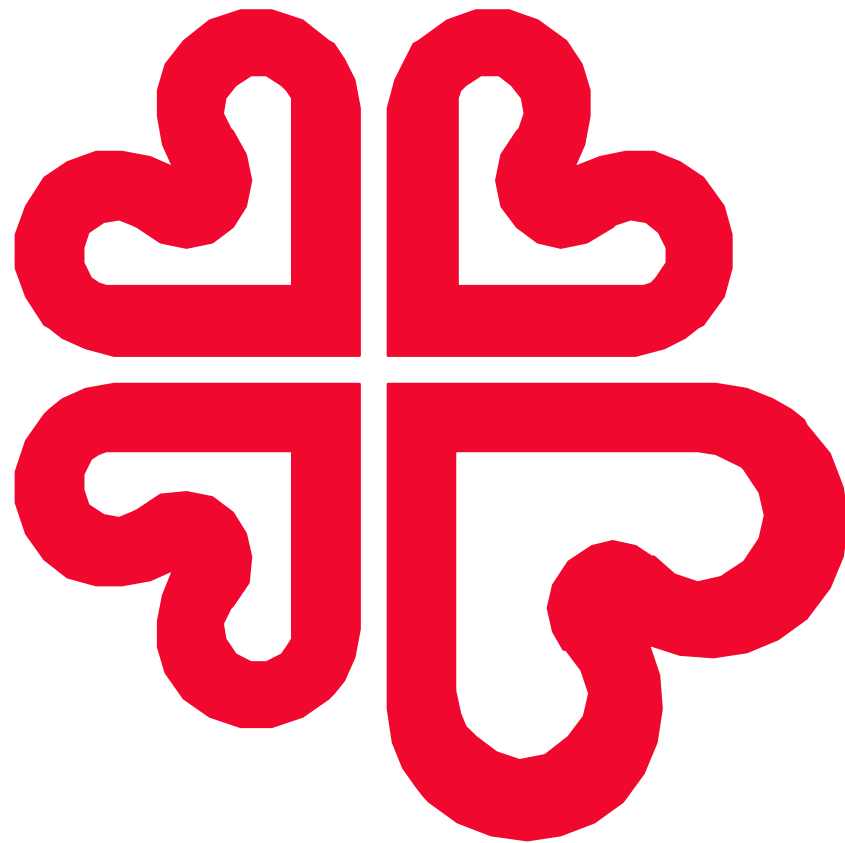
Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS
Domicilio en España	Nº Pais
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS
Domicilio en España	Nº Pais
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dej@), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@ve





Cáritas